



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis de mayo de dos mil veintidós

Proceso : Ordinario laboral
Demandante : Guillermo Enrique Suárez Rojo
Demandada : Porvenir S.A y Colpensiones
Radicado : 05001-31-05-008-2019-00275-00

Debido a que, en la parte RESOLUTIVA de la sentencia proferida por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, el día veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), mediante la cual resolvió CONFIRMAR la providencia dictada en primera instancia, se incurrió en error al anotar los apellidos del demandante, toda vez que se indicó: GUILLERMO ENRIQUE SUARESZ ROJAS, cuando en realidad corresponde a GUILLERMO ANTONIO SUÁREZ ROJO; se ordena remitir el expediente digital a la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, Magistrada Ponente la Doctora MARÍA PATRICIA YEPES GARCÍA, para que efectuó la corrección respectiva.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 64 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 17 DE MAYO DE 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario